



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

128/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

16 DIC 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA VIA REGULAR
URBANIZACIÓN "ARBOL DE VIDA"
DISTRITO MUNICIPAL N.º 11 DE LA
CIUDAD DE EL ALTO.**

VISTOS. A instancia de los ciudadanos EGBERTO CASAS CONDORI con C.I. 4750324 L.P. y VICTORIA CONDORI VDA DE CASAS con C.I. 2077591, propietarios cada uno y respectivamente de dos lotes de terreno el primero a nombre del señor Egberto Casas Condori propietario del predio ubicado en el Ex fundo Ocomisto, el segundo predio de propiedad de los Sres. Egberto Casas Condori y Victoria Condori Vda. de Casas, propietarios del predio ubicado en Ex hacienda Ocomisto, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría Vía de Regular, tramite procesado bajo el amparo de la Ley Municipal N°328/2016 de de la Urbanización "ARBOL DE VIDA", ubicada en el Distrito Municipal N° 11 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública" (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 1 refiere: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. Asimismo, el artículo 17 refiere. - (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular) III. el porcentaje destinado a Cesión de Áreas deberá comprender Vías, Equipamiento y Áreas Verdes.

Que, bajo estos antecedentes legales y constitucionales, se tiene que a instancia de los señores ciudadanos EGBERTO CASAS CONDORI con C.I. 4750324 L.P. y VICTORIA CONDORI VDA DE CASAS con C.I. 2077591, propietarios cada uno y respectivamente de dos lotes de terreno el primero a nombre del señor Egberto Casas Condori propietario del predio ubicado en el Ex fundo Ocomisto, el segundo predio de propiedad de los Sres. Egberto Casas Condori y Victoria Condori Vda. de Casas, propietarios del predio ubicado en Ex hacienda Ocomisto de la Urbanización "ARBOL DE VIDA" del Distrito Municipal N.º 11, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite de Aprobación de Planimetría Vía Regular de "URBANIZACION ARBOL DE VIDA", cursando para tal efecto documentación técnico - legal necesaria.

Que, por Nota de solicitud de Aprobación de Planimetría dirigido al Director de Administración Territorial y Catastro, recepcionada en fecha 02 de agosto de 2019, los interesados solicitan Aprobación de Planimetría Vía Regular de la Urbanización, ubicada en el Distrito Municipal N.º 11 de la ciudad de El Alto, bajo el amparo de la Ley Municipal N.º 328/2016. Adjuntando los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud de Aprobación de Planimetría dirigido al Director de Administración Territorial y Catastro, recepcionada en fecha 02 de agosto de 2019.
- Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Sr. Egberto Casas Condori y Simón Casas Gil.
- Fotocopia Validada de la Escritura Publica N 867/2015, de fecha 15 de junio de 2015, de Compra y Venta de un Lote de Terreno que otorga la Señora: Eduarda Machaca de Mamani y Celestino Mamani Quispe en favor del Sr. Egberto Casas Condori
- Fotocopia validada de la Escritura Publica N°674/2016 de fecha 24 de junio de 2016, sobre aclaración de datos técnicos de un lote de terreno, suscrito por el Sr. Egberto Casas Condori, en relación al Folio Real N° 2.01.4.01.0030424
- Fotocopia Validada de Folio Real, de la matricula 2.01.4.01.0030424. cuyo último asiento figura como propietario el Sr. Egberto Casas Condori.
- Fotocopia Validada de la Escritura Publica 3139/2016, de fecha 08 de diciembre de 2016, de aclaración de datos técnicos suscrito por el Sr. Simón Casas Gil.
- Fotocopia Validada de Folio Real de la matricula 2.01.4.01.0240302, cuyo último asiento figura el Sr. Simón Casas Gil.
- Información Rápida del Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0240302 de una superficie de 3273.00 mts2, ubicado en el Ex HACIENDA Ocomisto, de propiedad del Sr. Simon Casa Gil.
- Compromiso notariado de No venta de Lotes suscrito por el Sr. Egberto Casas Condori, en fecha 25 de julio de 2019.
- Compromiso notariado de No venta de lotes suscrito por el Sr. Simon Casas Gil, en fecha 02 de agosto de 2019.
- Documento notariado de conformidad y deslinde de fecha 17 de julio de 2019, suscrito por: Egberto Casas Condori y Liliana Graciela Corani Tola como colindante.
- Documento notariado de conformidad y deslinde de fecha 15 de julio de 2019, suscrito por: Simón Casas Gil y Natividad Torrez Laura, como colindante.
- Fotocopia simple de testimonio 179/2022 de fecha 27 de enero de 2022, de proceso Sucesorio Sin Testamento y Aceptación de Herencia, al fallecimiento del Sr. Simón Casas Gil y aceptación de sus supérstites: Victoria Condori Vda. de Casas (esposa) y Egberto Casas Condori (hijo)
- Minuta de Cesión de áreas suscrita por el Sr. Egberto Casas Condori (cedente) y el G.A.M.E.A. (cesionario), por una superficie de 4.374 m2 (cuatro mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados), registrado bajo la matricula 2.01.4.01.0277336.
- Minuta de Cesión de áreas suscrita por el Sr. Egberto Casas Condori y Victoria Condori Vda. de Casas (cedentes) y el G.A.M.E.A. (cesionario), por una superficie de 1432 m2 (mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados), registrado bajo la matricula 2.01.4.01.0277184.
- Minuta de Cesión de áreas, donde se registra el total de la superficie (5806.00 mts2) cedida por los Sres : Egberto Casas Condori y Victoria Condori Vda. de Casas, destinada al uso de vías públicas.
- Publicación de prensa, de fecha 13 de febrero de 2020, respecto a deslindes.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Informe técnico Levantamiento topográfico georreferenciado.

CONSIDERANDO II:

Cursa informe **CITE: DAT/UAL/AL/296/2019**, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T., informe que en su parte más importante refiere: Que, "bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0030424 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Egberto Casas Condori, de un lote de terreno con una extensión superficial de 10000.00 m², datos que guardan relación con el Folio Real, Testimonio de propiedad de Información Rápida expedida por Derechos Reales. Bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0240302 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Simón Casas Gil, de un lote de terreno con una extensión superficial de 3273.00 m², ubicado en la EX HACIENDA OCOMISTO, datos que guardan relación con el Folio Real, Testimonio de propiedad e Información Rápida expedida por Derechos Reales. Teniendo una superficie total de **13273.00 m²**, acreditados, en consecuencia, remito la presente carpeta ante su autoridad para que por el Área de Cartografía se verifique el Levantamiento Topográfico Georreferenciado; debiendo de manera posterior, siempre y cuando corresponda y previa inspección en el terreno, se proceda a su inserción al Mapa Cartográfico y retorne a esta Instancia con informe. Por otra parte, solicito que por la misma instancia (Área de Cartografía) se verifique la pertinencia de los deslindes presentados por el solicitante y si estos son suficientes, sea de acuerdo al Mapa Cartográfico. Dejando en claro, que la solicitud respecto a la pertinencia y suficiencia de los deslindes, no se refiere a la verificación de la legalidad en sí de los documentos, sino más bien, si estos son presentados de acuerdo al Mapa Cartográfico del Municipio de El Alto, si son los que colindan al predio objeto de trámite y si son bastantes o se requiere la presentación de otro deslinde, siempre de acuerdo al Mapa Cartográfico.

Cursa informe **CITE: DAT/AC/GAR/045/2019** de fecha 13 de septiembre de 2019, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable del Área de Cartografía D.A.T., que refiere que: "Se verifico la materialización de los vértices y la posesión del predio. Tengo a bien informar: Inspección en campo.

- f) El predio citado se encuentra delimitado con mojones de Cemento.
- g) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio.
- h) Tratándose de predio abierto se identificó los límites de la propiedad mojones de cemento. así mismo se advierte construcciones de casas al interior del predio, tal como se evidencia en las fotografías tomadas en campo.
- i) El predio se encuentra en zona EX HACIENDA OCOMISTO, Distrito Municipal N° 11, Propietario: SIMON CASAS GIL y EGBERTO CASAS CONDORI.
- j) Se verifico las coordenadas con un equipo GPS navegador con los siguientes datos escritos en el plano adjunto.

Por informe **CITE: DAT/AC/GAR/1128/2019**, de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable Área de Cartografía D.A.T., que en su informe refiere que: "se verifico la posesión que ostenta el propietario y los vértices con mojones de cemento, Por tanto se informa: El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado: Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 13273 M², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en zona EX HACIENDA OCOMISTO, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 11.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014), categorizado como Terreno en Bruto
- Se aclara que verificado el mosaico cartográfico sus colindancias son: al ESTE Con Natividad López Laura, al OESTE Con Liliana Graciela Corani Tola, al NORTE Con URB. 6 DE MARZO y al SUR Con Pedro López Condori.
- Verificado los documentos de derecho propietario de acuerdo a CITE: DAT/UAL/AL/295/2019, por la unidad correspondiente.

Por informe **CITE: DAT/UAL/FWOA/TRAM-12069/20**, de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor Legal U.A.L. - D.A.T., informe que en su parte principal refiere: "Se evidencia informe de Cite: DAT/AC/GAR/1128/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019 se establece: "... verificado el mosaico cartográfico sus colindancias son: al ESTE Con Natividad López Laura, al Oeste con Liliana Graciela Corani Tola, Al Norte con Urb: 6 DE MARIO y al SUR con Pedro López Condori", que a fs. 14 se evidencia Deslinde Notariado suscrito por el Sr EGBERTO CASAS CONDORI con conjuntamente con LILIANA GRACIELA CORANI TOLA LA CUAL PRESENTA SU CONFORMIDAD DE DESLINDE OESTE. Que a fs. 12 se evidencia Deslinde Notariado suscrito por el Sr SIMON CASAS GIL Con conjuntamente con NATIVIDAD LOPEZ LAURA LA CUAL PRESENTA SU CONFORMIDAD DE DESLINDE ESTE. Que, a fs. 75 Se evidencia Deslinde Notariado suscrito por el Sr SIMON CASAS GIL EGBERTO CASAS CONDORI con conjuntamente Con EMETERIO MAMANI CHIRY (REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE URB. 6 DE MARZO DE LA CIUDAD DE EL ALTO). LA CUAL PRESENTA SU CONFORMIDAD DE DESLINDE NORTE. Que a Fs. 73 se evidencia Deslinde Notariado Suscrito por el EGBERTO CASAS CONDORI con conjuntamente con ADELA ARRATIA MACIAS LA CUAL PRESENTA SU CONFORMIDAD DE DESLINDE SUR. POR OTRA PARTE, EN FS. 70 SE EVIDENCIA EDICTO EN EL PERIODICO DENOMINADO EL DIARIO, MISMO QUE ESTABLECE ". QUE LA URB. ARBOL DE VIDA DEL DISTRITO MUNICIPAL N°11 DE LA CIUDAD DE EL ALTO POR MEDIO DE SUS PROPIETARIOS...POR ANTE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO VIENE TRAMITANDO LA APROBACIÓN DE SU PLANIMETRÍA... PARA SUS EFECTOS ... PONE EN CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y DEL PARTICULAR PEDRO LOPEZ CONDORI... ". POR TANTO, SE CONSIDERA QUE EL SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS EN RELACIÓN A LAS COLINDANCIAS PRESENTADAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS Y EL EDICTO CORRESPONDIENTE ESTABLECIDOS MEDIANTE NORMATIVA VIGENTE PARA LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE IMPETRADO. SE SUGIERE LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE IMPETRADO A FIN DE NO VULNERAR LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR EL SOLICITANTE.

Mediante informe **CITE: DAT/UAT/RMQF/002/2020** de fecha 06 de enero de 2020, emitido por el Arq. Ramiro Marcial Quenta Fernández que "...en relación a la LEY MUNICIPAL N°328, DE PROCEDIMIENTOS Y APROBACION DE PLANIMETRÍAS señala en el artículo 17, punto 7 deslindes debidamente notariado, de todos los colindantes, en caso de no ser habido alguno de los colindantes, deberá procederse a su notificación mediante edicto en medio de prensa... En ese entendido y conforme a lo señalado en el artículo 17 de la ley N°328, se requiere que por la Unidad de Asesoría Legal se verifique las colindancias, con relación a lo señalado en informe DAT/AC/SMA/1128/2019 y si cumple con lo señalado anteriormente en la LEY MUNICIPAL 328.

Por informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/040/2021**, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, informe que refiere: "SE REALIZO LOS TRAZOS VIALES DE LAS ARTERIAS COLINDANTES AL SECTOR, en función al levantamiento topográfico realizada por manzanos, donde la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al grado de consolidación. En cuanto a las nominaciones de vías se coordinó con el área de nominaciones, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con el interesado. Se realice la nominación, trazo vial de la Urbanización objeto del trámite, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal 328/16.

Por informe **CITE: DATC/UV/DVH/874/2021**, de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, procesador vial, informe que refiere que: Revisada el trámite de aprobación de Planimetría en la Vía regular denominada Urbanización Árbol de Vida, en la cual se identificó que no se evidencia el informe emitido por la Unidad de Vialidad. En ese entendido como Unidad de Vialidad adjunta en fotostática el INFORME CON CITE: DAT/UV/INF/1478/2019 de fecha 25 de noviembre del 2019. Por lo tanto, se RATIFICA el informe emitido con anterioridad, en la cual establece todos los datos técnicos por competencia, donde también se detalla bajo lo siguiente: De acuerdo a procedimientos técnicos, la Unidad de vialidad revisó el georreferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según Informe CITE: DAT/AC/GAR/1128/2019, donde según coordenadas determinan una superficie total de 13273.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se encuentra en el Distrito Municipal 11. En función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, dando la continuidad de estructura vial existente en el sector.
- En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con el interesado.
- Por lo tanto, las secciones transversales de las vías definidas son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA(m)	CALZADA(m)	ACERA(m)	TOTAL(m)
CALLE SAN LORENZO	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE TESALONICENCES				
CALLE ROSMERY MAMANI PAUCARA				
CALLE GUADALQUIVIR				
CALLE CORANI				

SECCION TRANSVERSAL AVENIDA VENEZUELA					
ACERA (m)	CALZADA(m)	JARDINERA(m)	CALZADA(m)	ACERA(m)	TOTAL
3.00	10.50	3.00	10.50	3.00	30.00

Cabe aclarar que la Avenida Venezuela es una vía de primer orden, establecida y definida actualmente con un ancho vial de 30.00m. Por lo tanto, por la afectación de esta vía el porcentaje es mayor para la distribución de vías, el cual se deberá tomar en cuenta en el cuadro de relaciones. Para el efecto se adjunta trazo vial impreso del sector en cuestión, con los detalles en el plano.

Por informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/084/2021**, de fecha 08 de noviembre de 2021, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, informe que en su parte principal refiere: Cabe indicar que por la particularidad de la planimetría, al no contar con Áreas de Equipamiento ni Áreas Verdes y de acuerdo a la Ley Municipal 328/16, Capítulo II, artículo 17 Numeral II, en el que indica: "En caso de que el trámite de planimetría vía regular no cumplan con el desglose de áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%) necesariamente deberá adjuntarse informe técnico y legal para su prosecución, emitido por la Comisión De Urbanismo del G.A.M.E.A".

Mediante informe, **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF-014/2022**, de fecha 21 de enero de 2022, informe que refiere: "Al respecto informo que el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales realizó una revisión exhaustiva de los procesos a su cargo, conforme a los datos de la presente Nota CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.023/2022 de la cual se pudo verificar que: LA URBANIZACION ARBOL DE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIDA del Distrito Municipal N° 11, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL.

Que de la revisión de los procesos de las gestiones 2017 - 2021 de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales - Área Civil, no cursa proceso alguno de la Urbanización detallada líneas supra, se recomienda que la presente solicitud sea remitida a la Unidad de Archivo Central para una búsqueda más detallada de la presente solicitud a efecto de brindar mayor información. Así mismo, se aclara que se lleva un registro de procesos judiciales por nombres (DEMANDANTES - DEMANDADOS), N° NUREJ, tipo de proceso, Juzgado en el que radica la causa y NO por ubicación de predios y/o Urbanizaciones.

El informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/FBA/INF-008/2022**, de fecha 21 de enero de 2022, informe que refiere "En atención a la Nota con CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.023/2022, de fecha 19 de enero de 2022, Corresponde informar que de la revisión de los procesos penales que se encuentran a cargo de los Suscritos asesores del Área Penal, se informa que no cursa proceso penal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sobre los predios de la Urbanización "ARBOL DE VIDA" del Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de El Alto, cabe señalar que los registros que se tiene responden a nombres y apellidos (denunciantes denunciados), N° Caso Fiscalía, N°, NUREJ, Tipo de proceso, Juzgado en el que radica la causa y no por ubicación de Área y/o Urbanización.

El informe **CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/INF.017/2022**, de fecha 18 de abril de 2022, informe que refiere:

- ✓ DE LO REFERENTE A LA CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS A FAVOR DEL MUNICIPIO: DE LOS ANTECEDENTES LEGALES NECESARIOS PARA LA CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Tras el marco normativo legal expuesto y analizado ut supra, y conforme a la revisión de los antecedentes cursantes en la presente carpeta; se tiene a bien discernir lo siguiente: Que dentro del trámite de Aprobación de Planimetría (Vía Regular) de la Urbanización "ARBOL DE VIDA" del Distrito Nro.11, el cual se acoge a la Ley Municipal Nro. 328/2016, en ese entendido se tiene lo siguiente:

De acuerdo a la parte VI. "Cesión de Áreas" del Capítulo VI| "Procedimiento General para Tramites de Aprobación de Planimetrías" de la Ley Municipal Nro. 328, esta refiere lo siguiente:

- ✓ "Emitido Informe Técnico final, entre otros datos este contendrá la superficie objeto de cesión y para el efecto la carpeta será remitida a Bienes Inmuebles Municipales, quien deberá realizar la minuta de Cesión de Áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, y posterior inscripción en Derechos Reales.

En ese entendido, cursa el Informe Técnico final e Informe Legal final, emitidos por las Unidades Organización ales pertinentes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro:

1.- Informe de CITE: DATC/UJAT/AL/CJJ/1749/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, de Ref.- "Su contenido". Emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani, en su condición de Asesor Legal UJAT. El cual en su parte principal in fine refiere: "establece la extensión superficial de Área Publica, superficie que debe ser objeto de Cesión de Áreas por parte de los titulares a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo esos antecedentes previo a disponer lo que corresponde, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal del GAMEA, deberá proceder a coordinar con los titulares del predio objeto de trámite a efectos de la suscripción de lo Cesión de Áreas (...)."

2.- Informe de CITE: DATC/UAT/JAQL/084/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de REF. Aprobación de Planimetría (Vía Regular) Urbanización Árbol de Vida, Distrito Municipal N° 11", Emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi - Unidad de Administración Territorial. El cual en su parte principal in fine refiere: "la Cesión de Áreas corresponde a Vías Públicas en un 5805.99 m2 que es equivalente a un porcentaje del 43.74%, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal (...)"

Asimismo, refiere: "Cabe indicar que por la particularidad de la planimetría al no contar con Áreas de Equipamiento ni Áreas verdes y de acuerdo a la Ley Municipal 328/16, Capítulo II, Artículo 17 numeral 2, en el que indica: "En caso de que el trámite de planimetría vía regular no cumpla con el desglose de áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%) necesariamente deberá adjuntarse, informe técnico y legal para su prosecución, emitido por la Comisión de Urbanismo del G.A.M.E.A." En ese entendido, el presente trámite Administrativo, en su momento, deberá ser remitido a dicha Comisión por la unidad organizacional correspondiente de la Dirección Administración Territorial y Catastro.

- ✓ DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA DE CESIÓN DE AREAS PÚBLICAS POR PARTE DEL CEDENTE.

De la verificación y confrontación de los documentos de derecho propietario cursantes, con respecto a sus originales: Y de la revisión exhaustiva de todos los antecedentes adjuntos relativos a la Cesión de Áreas Públicas de urbanización "ARBOL DE VIDA" del Distrito Municipal Nro. 11; se pudo evidenciar que los cedentes adjuntaron toda la documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas Públicas, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Por lo tanto, tras todo lo referido en los párrafos que anteceden, y además en consideración a que según el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Art. 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Los bienes municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad (...); y siendo que la Unidad de Defensa y

Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones vigente, (Decreto Edil Nro. 20 de fecha 7 de julio de 2021), tiene como Razón de Ser: "Regularizar y registrar el derecho propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio, respecto a sus bienes de Dominio Municipal." Asimismo, en cumplimiento a la Ley Municipal Nro. 328/2016 de fecha 12 de febrero de 2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías). Además, habiéndose verificado que el Sr. Egberto Casas Condori, y la Sra. Victoria Condori Vda. de Casas, en su calidad de Cedentes, adjuntaron toda la documentación idónea, necesaria y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por lo que, el suscrito Asesor Legal, en mérito a todo lo referido, elaboró la Correspondiente Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la cual se remite a su Autoridad para su consideración.

A priori in extenso, tras todo lo expuesto ut supra, en especial en la parte "V.- Análisis Legal", conforme corresponde; en procura de atender lo solicitado por la parte interesada, y en resguardo de los intereses propios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se remite el presente Informe de Remisión de la Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, y su correspondiente Minuta de Cesión de Áreas, para que su digna Autoridad tome conocimiento del mismo, lo considere, y en consecuencia, a sugerencia del suscrito Asesor Legal, pueda proceder a la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; para su posterior protocolización ante Notaría de Gobierno y consiguiente registro de la superficie cedida ante oficinas de Derechos Reales de El Alto. Garantizando así, el dominio y la titularidad del Derecho Propietario de los bienes públicos del Municipio de El Alto, los cuales refiere el Art. 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. Considérese, además, que de acuerdo al inciso n) (Principio de Impulso) del Art. 4 (Principios Generales de la Actividad Administrativa) de la Ley Nro. 2341: "La Administración Pública está obligada a impulsar el procedimiento en todos los trámites en que medie el interés público."

Por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.12/2022**, de fecha 23 de agosto de 2022, informe que en su parte principal refiere:

- ✓ DE LO REFERENTE A LA CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS A FAVOR DEL MUNICIPIO: DE LOS ANTECEDENTES LEGALES NECESARIOS PARA LA CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Tras el marco normativo legal expuesto y analizado ut supra, y conforme a la revisión de los antecedentes cursantes en la presente carpeta: se tiene a bien discernir lo siguiente: Que dentro del Trámite de Aprobación de Planimetría (Vía Regular) de la Urbanización "ARBOL DE VIDA" del Distrito Nro.11, el cual se acoge a la Ley Municipal Nro. 328/2016. en ese entendido se tiene lo siguiente:

De acuerdo a la parte "2 Cesión de Áreas" del Capítulo VII "Procedimiento General para Trámites de Aprobación de Planimetrías" de la Ley Municipal Nro., 328, esta refiere lo siguiente:

"Emitido Informe Técnico Final en el que se detallan los datos de la superficie objeto de cesión y para el efecto la carpeta será remitida a Bienes Inmuebles Municipales, quien deberá realizar la minuta de Cesión de Áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, y posterior inscripción en Derechos Reales."

En ese entendido, cursa el Informe Técnico final e Informe Legal final, emitidos por las Unidades Organizativas pertinentes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro:

3. Informe de CITE: DATC/UJAT/AL/CJJ/1749/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, de Ref.- "Su contenido". Emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani, en su condición de Asesor Legal UJAT. El cual en su parte principal in fine refiere: establece la extensión superficial de Área Pública, superficie que debe ser objeto de Cesión de áreas por parte de los titulares, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo esos antecedentes previo a disponer lo que corresponde la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal del GAMEA. deberá proceder a coordinar con los titulares del predio objeto de trámite a efectos de la suscripción de la Cesión de Áreas (...).
4. Informe de CITE: DATC/UAT/JAQL/084/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de REF.- "Aprobación de Planimetría (Vía Regular) Urbanización Árbol de Vida - Distrito Municipal N° 11". Emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi - Unidad de Administración Territorial. El cual en su parte principal in fine refiere: "La Cesión de Áreas corresponde a Vías Públicas en un 5805.99 m², que es equivalente a un porcentaje del 43.74%. superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal

Con la siguiente distribución de superficies por usos:

Asimismo, refiere: "Cabe indicar que por la particularidad de la planimetría al no contar con Áreas de Equipamiento ni Áreas verdes y de acuerdo a la Ley Municipal 328/16, Capítulo II, Artículo 17 numeral II, en el que indica: "En caso de que el trámite de planimetría vía regular no cumpla con el desglose de áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%) necesariamente deberá adjuntarse informe técnico y legal para su prosecución, emitido por la Comisión de Urbanismo del G.A. M.E.A. "En ese

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

entendido, el presente trámite Administrativo, en su momento, deberá ser remitido a dicha Comisión por la unidad organizacional correspondiente de la Dirección Administración Territorial y Catastro.

✓ **DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS POR PARTE DEL CEDENTE,**

De la verificación y confrontación de los documentos de derecho propietario cursantes, con respecto a sus originales: y de la revisión exhaustiva de todos los antecedentes adjuntos relativos a la Cesión de Áreas Públicas de la urbanización "ARBOL DE VIDA" del Distrito Municipal Nro. 11; se pudo evidenciar que los cedentes adjuntaron toda la documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por lo tanto, tras todo lo referido en los párrafos que anteceden y además en consideración a que según el art. 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Los bienes municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad (...); y siendo que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones vigente, (Decreto edil Nro. 07 de fecha 30 de marzo de 2022), tiene como Razón de Ser: "Regularizar registrar el derecho propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio, respecto a sus bienes de Dominio Municipal. "Asimismo, en cumplimiento a la Ley Municipal Nro. 328/2016 de fecha 12 de febrero de 2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías). Además, habiéndose verificado que el Sr. Egberto Casas Condori, y la Sra. Victoria Condori Vda. de Casas, son legítimos propietarios así se establece por la Escritura Pública Nro. 179/2022 de Proceso sucesorio sin testamento y aceptación de herencia, y en su calidad de Cedentes, adjuntaron toda la documentación idónea, necesaria y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por lo que, el suscrito Asesor Legal, en mérito a todo lo referido, elaboró la correspondiente Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la cual se remite a su Autoridad para su consideración. En procura de atender lo solicitado por la parte interesada, y en resguardo de los intereses propios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se remite el presente Informe de Remisión de la Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, y su correspondiente Minuta de Cesión de Áreas, para que su digna Autoridad tome conocimiento del mismo, lo considere, y en consecuencia, a sugerencia del suscrito Asesor Legal, pueda proceder a la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; para su posterior protocolización ante consiguiente registro de la superficie cedida ante oficinas de Derechos Reales de El Alto, para su posterior protocolización ante Notaría de Gobierno y consiguiente registro de la superficie cedida ante la oficina de Derechos Reales de El Alto. Garantizando así, el dominio y la titularidad del Derecho Propietario de los bienes públicos del Municipio de El Alto, los cuales refiere el Art. 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.048/2023**, de fecha 04 de agosto de 2023, que en su parte conclusiva refiere: "En atención al Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/084/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, concordante con el informe CITE: DATC/UJAT/AL/CJJ/1749/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, se procedió a regularizar las áreas públicas conforme a trámite administrativo de cesión de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de la Urbanización "Árbol de vida del Distrito Municipal N°11, realizando para este fin el Informe de remisión de la Minuta de Cesión de Áreas Públicas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y su posterior suscripción de la misma por la Máxima Autoridad Ejecutiva y los Cedentes. A si se evidencia por (Fs.41,42,43,44) Protocolizando la misma ante Notaría de Gobierno, y su posterior registro ante oficinas de Derechos Reales de El Alto. En base a todo lo referido ut supra, se concluye que la Unidad Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, procedió a regularizar las áreas públicas de la urbanización "Árbol de Vida" conforme a informe técnico y legal CITE: DATC/UAT/JAQL/084/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, Informe CITE: DATC/UJAT/AL/CJJ/1749/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021. Obteniendo al presente, los siguientes documentos registrales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

- ✓ Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0277336 vigente, de fecha 28/06/2023, Ubicación: Lote de Terreno), Ex Fundo Ocomisto, superficie: de 4374.00 Metros 2., con titularidad sobre el dominio: Asiento Nro. 1 Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. -Cesión.
- ✓ Escritura Pública Nro. 160/2023, de fecha treinta de marzo de 2023, suscrito ante Notaría de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi. Referente a Testimonio de protocolización de minuta de cesión de áreas título gratuito. Suscrito entre: EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (CESIONARIO) Y EL SEÑOR: EGBERTO CASAS CONDORI (CEDENTE).
- ✓ Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0277184 vigente, de fecha 28/07/2023, Ubicación: Lote de Terreno Lote S/N manzana S/N Área Urbana Distrito Municipal N° 11, Ex Hacienda Ocomisto, superficie: de 1432.0 Metros 2., con titularidad sobre el dominio: Asiento Nro. 1 Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. -Cesión
- ✓ Escritura Pública Nro. 153/2023, de fecha treinta de marzo de 2023, suscrito ante Notaría de Gobierno cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi. Referente a Testimonio de protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Suscrito entre: EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LOS SEÑORES: EGBERTO CASAS CONDORI Y VICTORIA CONDORI VDA. DE CASAS- (CEDENTES)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El informe **CITE: DATC/UV/RAC/1387/2023** de fecha 27 de octubre de 2023, elaborado por el Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca, Jefe de Unidad de Vialidad, informe que refiere: "El presente proyecto de

planimetría, cuenta con una vía estructurante, que corresponde a la Avenida VENEZUELA, esta vía, por las características que presenta, se considera vía principal y como función es: vincular las vías estructurantes con las demás urbanizaciones aprobadas y en proyecto de aprobación, para garantizar la continuidad del flujo vehicular. Por otra parte, la vía, por su importancia atraviesa por las siguientes urbanizaciones:

ANCHOS DE VIA DE LA AVENIDA VENEZUELA			
PLANIMETRÍAS APROBADAS	URBANIZACIÓN 6 DE MARZO	Ancho Vial de 30.00m	ANCHO DE VÍA SEGÚN PLANIMETRÍAS APROBADAS
	URBANIZACIÓN SEÑOR DE LAGUNAS 2000	Ancho Vial de 30.00m	
	URBANIZACIÓN CARACOLES	Ancho Vial de 30.00m	
PLANIMETRÍAS EN PROCESO DE APROBACIÓN	LOTEO ALAMEDA	Ancho Vial de 30.00m	ANCHO DE VÍA SEGÚN PROYECTO DE PLANIMETRÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN CURSO DE APROBACIÓN
	URBANIZACIÓN ARBOL DE VIDA	Ancho Vial de 30.00m	

El trayecto se encuentra establecido, dando continuidad con el ancho de vía conectando con el proyecto de aprobación de planimetría denominado URBANIZACIÓN ARBOL DE VIDA, con un ancho vial de 30.00m. Por todo lo indicado en el anterior punto, según el principio de conectividad y continuidad a la estructura vial, la AVENIDA VENEZUELA, absorbe de manera significativa el uso de la superficie de las demás áreas, así mismo, el proyecto cuenta con vías internas, considerados de penetración, con un ancho de 10.00 m. como mínimo. La Supresión de las vías de penetración ocasionaría una mala planificación respecto a las dimensiones establecidas de los lotes, tanto del frente mínimo de lote y el Área mínima de superficie de lote, por lo que, la morfología del proyecto de planimetría y el diseño de los lotes de cada manzana, exige la apertura de las vías de penetración para la comunicación directa hacia las vías de primer orden y las vías estructurantes. De acuerdo al desarrollo descrito, el proyecto de planimetría de la urbanización ARBOL DE VIDA, se encuentra en su mayor parte distribuido para Área de vías. Situación que deberá ser considerado en la distribución de Áreas Municipales.

ACTA DE COMISION DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/023/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, Comisión que dictamina la prosecución de la Aprobación de la Planimetría Vía Regular de la Urbanización "Árbol de Vida" del Distrito Municipal N°11 de la ciudad de El Alto.

El informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/227/2024** de fecha 11 de marzo de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La Planimetría de URB. ARBOL DE VIDA (VIA REGULAR) del Distrito Municipal N°11, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA	N.º DE LOTE	SUPERFICIE m2
A	1	300.72
	2	302.03
	3	330.77
	4	425.94
	5	303.92
	6	303.81
	7	303.71
	8	303.60
	9	303.50
	10	303.50
	11	304.62
	12	304.57
	13	306.30
	14	307.40
	15	308.50
	16	309.58
TOTAL		5022.47 m2

MANZANA	N.º DE LOTE	SUPERFICIE m2
B	1	301.04
	2	302.25
	3	300.62
	4	306.21
	5	334.10
	6	300.15
	7	300.01
	8	300.15
TOTAL		2444.53 m2

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE
Área Residencial	7467.00	56.26 %
Vías Públicas	5806.00	43.74 %
TOTAL	13273.00	100.00 %

De acuerdo al informe **CITE: DAT/UAL/AL/296/2019** los impetrantes acreditan el derecho propietario de 13273,00 m2 y de acuerdo a informe **CITE: DAT/AC/GAR/1128/2019** el proyecto de planimetría cuenta con una extensión de **13273.00 m2** datos que guardan relación entre sí para el presente proyecto de planimetría.

La Cesión de Áreas corresponde a Vías Públicas en un **5806.00 m2** que es equivalente a un porcentaje del **43.74 %**. superficie que ya se encuentra regularizada mediante Minuta de Cesión de Áreas **153/2023** con Folio Real **2.01.4.01.0277184** con una superficie de **1432.00 m2** y Minuta de Cesión de Áreas **160/2023** con Folio Real **2.01.4.01.0277336** con una superficie de **4374.00 m2** que nos da un total de **5806.00 m2** Con un **43.74 %** teniendo una diferencia mínima de 0.01 m2.

El pago por derecho de Urbanización del presente proyecto se encuentra de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN			
SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A.01/2023	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACIÓN	
7467.01 m2	0.47 Bs	3509.49 Bs	Tres Mil Quinientos Nueve con 49/100 bolivianos (Monto que no incluye formulario de pago 2Bs.)

Cursa Acta de Comisión de Urbanismo **GAMEA/CU-SMIP/023/2023** que dispone la prosecución del presente trámite.

Se aclara que se actualiza el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/227/2024, con el presente informe por contener errores de taypeo.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PLANIMETRÍA (Vía Regular) URBANIZACION "ARBOL DE VIDA" ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de El Alto según informe INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/227/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA	N.º DE LOTE	SUPERFICIE m2
A	1	300.72
	2	302.03
	3	330.77
	4	425.94
	5	303.92
	6	303.81
	7	303.71
	8	303.60
	9	303.50
	10	303.50
	11	304.62
	12	304.57
	13	306.30
	14	307.40
	15	308.50
	16	309.58
TOTAL		5022.47 m2

MANZANA	N.º DE LOTE	SUPERFICIE m2
B	1	301.04
	2	302.25
	3	300.62
	4	306.21
	5	334.10
	6	300.15
	7	300.01
	8	300.15
TOTAL		2444.53 m2

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
USOS	SUP. M2	PORCENTAJE
Área Residencial	7467.00	56.26 %
Vías Públicas	5806.00	43.74 %
TOTAL	13273.00	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.048/2023** de fecha 04 de agosto de 2023, la superficie de **4374 m2**, cedido mediante Escritura Pública Testimonio N.º 160/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 registrado bajo la matrícula N.º 2.01.4.01.0277336, y la superficie de **1432.00 m2**, cedido mediante Escritura Pública Testimonio N.º 153/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula 2.01.4.01.0277184, instrumentos registrados a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento del párrafo VIII del Artículo 25 de la Ley Municipal 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetrías, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Concejo Municipal para fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. -Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 11 para sus efectos legales.

Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Victor Hector Ramos Alvarez
JEFE UNIDAD JURIDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATO - SAHP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica...
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"